



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 1033 -2013
Ingreso N° 50300693 de fecha 26.04.2013.

ORD. N° 2450 /

ANT.:

1. Su carta que adjunta antecedentes de fecha 26.04.2013.
2. Ord. N° 1790, del 25.04.2013 – Seremi.
3. Su solicitud de fecha 12.04.2013.

MAT.: LAMPA: Art. 4° L.G.U.C. y Art. 8.3.2. PRMS. Informa subdivisión predial mínima.

SANTIAGO, **06 JUN 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MIGUEL MARÍN ÓRDENES

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Parcelación Peralillo, Parcela N° 48, Rol de Avalúo N° 764-69, de la comuna de Lampa, de una superficie de 10 ha. aprox., de propiedad de Sr. Agustín Silva Morgado.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 8.3.2.2. de la Ordenanza del PRMS, esta Secretaría Ministerial informa que el referido predio se encuentra emplazado en el Área de Interés Silvoagropecuaria Mixta (I.S.A.M. -4) y que la superficie de los lotes resultantes de la subdivisión cumplen con la superficie predial mínima de 4 Há. establecida en dicho instrumento de planificación territorial (PRMS) para la referida área.
3. La ubicación, cotas y superficies indicadas en el referido plano son de exclusiva responsabilidad del arquitecto que firma el proyecto. Las superficies prediales resultantes son las siguientes:

Lote N° 48-A: 4,0 ha
Lote N° 48-B: 6,0 ha

Saluda atentamente a usted,


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/ PAA/ MKCC/fgq.

Incluye: Toda la documentación recibida y 2 planos timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Miguel Marín O.
Celular: 06-6697111

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.